

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **17:00 DIECISIETE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/23/2021 INTERPUESTO POR EL C. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS EN CONTRA DE:** *“la resolución dictada por la Comisión de Justicia Del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con número de expediente **CJ/JIN/51/2021” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P. a 17 diecisiete de febrero de 2021 dos mil veintiuno.*

*Vista la certificación realizada por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, así como a la razón de turno que antecede, con fundamento en los artículos 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado y 38 fracción IV y 44 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

**UNICO:** *Del contenido de la certificación de plazo, se desprende que la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, no compareció en el plazo otorgado, en tal sentido, y para dar cumplimiento al acuerdo de fecha diez de febrero de la presente anualidad pronunciado por la **Sala Superior** del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente **SUP-JDC-147/2021**, y en apego al artículo 33 fracción III de la Ley de Justicia Electoral, al no haberse rendido el informe circunstanciado por parte de la Autoridad Responsable, en el plazo señalado en el acuerdo e fecha 16 de febrero de la presente anualidad y atendiendo el estado de autos, al no existir diligencia por desahogar en el presente Juicio Ciudadano, con fundamento en las numerales 33 fracciones V y VI de la Ley de Justicia Electoral **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN** procediéndose a formular el proyecto de resolución*

*Notifíquese por estrados.*

*Así lo acuerda y firma la Magistrada Presidenta Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero, instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.